

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ	PP
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D. CARLOS M. ALCALÁ BELÓN	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a ELENA BENITEZ MORALES	PSOE
D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNANDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Díaz Arroyo

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a M^a Angeles Carrillo Villada.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En Marbella, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 5 de junio de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

1. PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE PANELES Y BANDEROLAS PARA PROPAGANDA DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DE 2023

Se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE PANELES Y BANDEROLAS PARA PROPAGANDA DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DE 2023

De acuerdo con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, y en referencia al Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, por el que se convocan Elecciones Generales para el 23 de julio de 2023, (Boletín N° 128) se propone para su aprobación los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, ubicación de paneles y banderolas de propaganda electoral, para su posterior comunicación y puesta a disposición de las Juntas Electorales de Zona y Provincial.

LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

- PARQUE ARROYO DE LA REPRESA, hasta las 22:00 horas.
- BOULEVARD PABLO RAEZ, AUDITORIO, hasta las 22:00 horas.
- BOULEVARD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, AUDITORIO, hasta las 21:30 horas.
- CENTRO CULTURAL TRAPICHE DE GUADAIZA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, hasta las 21:30 horas.
- PARQUE DE LOS TRES JARDINES, hasta las 22:00 horas.
- PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, hasta las 22:00 horas.
- CARPA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, hasta las 22:00 horas.
- DISTRITO LAS CHAPAS (TENENCIA DE ALCALDÍA DE LAS CHAPAS) SALA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- DE USOS MÚLTIPLES, hasta las 21:30 horas.
- DISTRITO NUEVA ANDALUCÍA (TENENCIA DE ALCALDÍA DE NUEVA ANDALUCÍA) SALA DE USOS MÚLTIPLES, hasta las 21:30 horas.
 - AUDITORIO PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, hasta las 22:00 horas.
 - PALACIO DE CONGRESOS “ADOLFO SUÁREZ” DE MARBELLA, según disponibilidad.
 - CENTRO CULTURAL CORTIJO MIRAFLORES, según disponibilidad.

El horario implicará, en todo caso, la compatibilidad con las actividades programadas previamente y servicios del personal adscrito a dichos locales.

PANELES DE PROPAGANDA ELECTORAL
MARBELLA

Paneles números 1, 2, 3, 4 y 5 en Parque de la Alameda.

1 Entrada al Polígono Industrial La Ermita.

SAN PEDRO ALCÁNTARA

Paneles números 1, 2, 3, 4 y 5 Plaza de la Iglesia.

NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS

1 La Campana, Nueva Andalucía.

1 Entrada Puerto José Banús.

1 Rotonda entrada C/ 2 B, Nueva Andalucía.

1 frente Hotel Don Carlos.

SITUACIÓN DE BANDEROLAS
MARBELLA

887 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA

- Av. Ramón y Cajal: Lado derecho 18, mediana 5 y lado izq. 19, direc. Cádiz.
- Av. Severo Ochoa: lado derecho 18, lado izquierdo 34, dirección Cádiz.
- Av. Ricardo Soriano: lado derecho 71, mediana 24 lado izquierdo 63, dirección Cádiz.
- Av. General López Domínguez: lado derecho 25, mediana 6 y lado izq. 27, direc.Sur
- Av. Arias de Velasco: lado derecho 36 lado izquierdo 33, dirección sur.
- Boulevard Alfonso de Hohenlohe: lado derecho 51, lado izquierdo 49, direc. Cádiz
- Boulevard Rey Fahd: lado derecho 25 y lado izquierdo 26, dirección Cádiz.
- Travesía Huerta Los Cristales: lado derecho 13 y lado izquierdo 13, dirección sur.
- C/ Serenata: lado derecho 16 y lado izquierdo 19, dirección sur.
- Av. Duque de Lerma: 15 u lado derecha 7 y lado izquierdo 8, dirección sur.
- C/ Jacinto Benavente: lado derecho 44 y lado izquierdo 43, dirección Cádiz.
- C/ Salvador Rueda: lado derecho 18 y lado izquierdo 23, dirección Cádiz
- Puente Arroyo de las Represas: lado derecho 6 y lado izquierdo 5, dirección Cádiz.
- Av. el Mercado: lado derecho 27 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Paseo Marítimo (Desde Glorieta de la Fontanilla hasta cruce con Av. Nabeul): 40 lado derecho y 40 lado izquierdo dirección Cádiz.

SAN PEDRO ALCÁNTARA

415 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA

- Av. Luis Braille: Lado derecho 10, dirección Cádiz.
- Av. Norberto Goizueta Díaz: lado derecho 13 y lado izquierdo 14, dirección Cádiz.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Av. Virgen del Rocío: lado derecho 15 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Av. Marqués del Duero: lado derecho 17 lado izquierdo 18, dirección sur.
- Av. Carlos Cano: lado derecho 19 mediana 21 lado izquierdo 15, dirección Cádiz.
- Av. del Mar Mediterráneo: lado derecho 38 y lado izquierdo 40, dirección sur.
- Av. de la Constitución: . lado derecho 2 y lado izquierdo 19, dirección sur.
- C/ San Miguel: lado derecho 6, dirección Cádiz.
- Plaza de la Iglesia: 27
- C/ Lagasca: lado derecho 14 dirección sur.
- Av. Oriental: lado derecho 10 y lado izquierdo 7, dirección Cádiz.
- C/ Fuentenueva: lado derecho 12 mediana 7 y lado izquierdo 18, dirección sur.
- C/ Juan Illescas Pavón: lado derecho 20 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Av. José Carlos Carrión Carvajal: lado derecho 6 y lado izquierdo 7, dirección Cádiz.

NUEVA ANDALUCÍA Y PUERTO BANÚS
576 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA

- Av. Julio Iglesias: lado derecho 28 mediana 28 y lado izquierdo 32, direc. Cádiz.
- C/ Ramón Areces: lado derecho 8 y lado izquierdo 6, dirección Cádiz.
- Av. Naciones Unidas: lado derecho 11 mediana 12 y lado izquierdo 7, dirección sur.
- Av. Miguel de Cervantes: lado derecho 27 mediana 8 y lado izquierdo 26, direc Cádiz.
- Av. de los Girasoles: lado derecho 25 y lado 25, dirección sur.
- Av. del Prado: lado derecho 38 y lado izquierdo 56, dirección Cádiz.
- Av. del Valle: lado derecha 3, mediana 1 y lado izquierdo 24. Dirección Cádiz
- C/ Califa: lado derecho 9 y lado izquierdo 13, dirección sur.
- Los Naranjos- El Ángel: lado derecho 8 y lado izquierdo 15, dirección sur.
- La dama de Noche: lado derecho 19, mediana 41 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Los Jazmines: lado izquierdo 36, dirección sur
- Lorcrimar: lado derecho 11 y lado izquierdo 39, dirección sur.

LAS CHAPAS
224 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA,

- Av. España: Mediana 20.
- Av. La Cumbres: lado derecha 61 y lado izquierdo 11, dirección sur.
- Plaza los Abedules: 7 en glorieta.
- C/ Temporal: lado derecho 15, dirección Cádiz.
- Av. Jacaranda: lado derecho 14 y lado izquierdo 15, dirección sur.
- Av. Albaicín: lado izquierdo 12, dirección Cádiz.
- Reserva de Marbella: lado derecho 18 y lado izquierdo 16, dirección sur.
- Av. Salvador Guerrero: lado derecho 19 y lado izquierdo 16, dirección Cádiz.

La colocación de banderolas simples, dependiendo del modelo de farolas, se realizará con estructura de aluminio de 90 por 120 centímetros, sujetas mediante 2 abrazaderas, repartidas en ambas aceras dependiendo de la longitud de la vía.”

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se da cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Opción Sampedreña del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.5 del Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formula al Pleno, presenta la siguiente enmienda de adición al punto 1 del pleno extraordinario a celebrar el día 5 de junio de 2023:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE PANELES Y BANDEROLAS PARA PROPAGANDA DE LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DE 2023”
ENMIENDA DE ADICIÓN –

PRIMERO: Que los grupos políticos puedan elegir farolas, paneles o los espacios electorales que les correspondan para poder instalar publicidad electoral dentro del término municipal de Marbella bajo sus criterios y sin estar obligados a elegir por zonas.

SEGUNDO: Que los grupos políticos elijan los espacios en dos tandas, para que los grupos minoritarios también puedan disponer de espacios para la instalación de publicidad electoral en lugares más relevantes: La primera tanda cada grupo elegirá la mitad de los espacios que estime oportuno y la segunda el resto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el reparto de farolas realizado en las pasadas elecciones locales, OSP manifestó su disconformidad con el formato que se nos impuso, recibimos una hoja en la cual se describían las calles donde podíamos elegir las farolas y el número con las que contaba cada calle, también se establecía el número de farolas que podíamos elegir. Estas calles se distribuían en cuatro bloques, calles en San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía, Marbella y las Chapas, y nos obligaba a pedir por número de orden de resultado electoral anterior, donde teníamos que elegir las farolas que cada partido estimaba.

Desde Opción Sampedreña manifestamos que esta decisión no era conforme al artículo 56.2 de la LOREG :) Esta distribuye los lugares mencionados atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes en la misma circunscripción, atribuyéndose según las preferencias de los partidos, federaciones o coaliciones con mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción.

La distribución que se realizó nos obligó a elegir las farolas para instalación de banderolas en cada uno de las calles de las zonas que determino la documentación aportada, no pudimos elegir libremente los espacios dentro de la circunscripción del término municipal de Marbella, entendemos por lo tanto que se conculco el artículo 56,2 y no pudimos solicitar los espacios según nuestras preferencias al obligarnos a elegir en determinadas calles un numero de farolas que no atendía a nuestras necesidades de publicidad electoral.

Dentro del debate que Opción Sampedreña planteo antes de que se produjese el reparto de espacios, por parte del representante de la junta electoral se mencionó que el Pleno de Marbella había establecido el reparto por distritos y que así se había aprobado con el voto favorable de todos los grupos políticos con representación municipal.

Desde Opción Sampedreña entendemos que la elección de farolas se deben elegir libremente y según el criterio de cada grupo político, dentro del total de las calles asignadas por el pleno del Ayuntamiento de Marbella, discrepando de la obligatoriedad de elegir en calles de zonas de Marbella que no creemos conveniente y con el criterio del artículo 56,2 en cuanto a: Esta distribuye los lugares mencionados atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes en la misma circunscripción.”

Por parte del Sr. Romero Moreno, Teniente Alcalde, explica que por error se ha omitido un lugar para celebración de actos públicos electorales, y solicita que en el

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

acuerdo se añade el nuevo espacio rehabilitado en el Parque Vigil de Quiñones, la Explanada frente a la Ermita dentro del horario de uso establecido.

Por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita que a petición de la familia Lima el cartel correspondiente al Polígono Industrial La Ermita, “Rotonda Gabriel Lima” no se instale justamente donde figura el monolito que lleva su nombre, sino que se haga en alguna la zona aledaña, acera, etc.

La Sra. Alcaldesa ofrece el turno de palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

Bueno, muy brevemente, decirles que tenemos la obligación de hacer este Pleno hoy por calendario electoral, no hubiese sido normal que lo hiciésemos, pero las fechas son especificadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y evidentemente tenemos que hacerlo, y es un acto que se puede hacer en funciones.

Decirles que lo que vamos a hacer es proponer en los espacios públicos que el Ayuntamiento, como es obligatorio, cede a la Junta Electoral de Zona, para que sean planteados, pues para que se han ofrecidos a las fuerzas que se van a presentar a las elecciones.

Entre los locales el parque del Arroyo de la Represa, los locales o la o los las zonas públicas que se que se proponen son el Parque Arroyo de la Represa hasta las 10, el Bulevar Pablo Ráez, auditorio hasta las 22, el bulevar de San Pedro Alcántara, el auditorio hasta las 9:30, el Centro Cultural Trapiche Guadaiza de San Pedro, hasta las 9:30, el Parque de los Tres Jardines hasta las 22:00 horas, en la Plaza de la Iglesia de San Pedro Alcántara hasta las 23:00 horas, la Carpa Municipal de San Pedro hasta las 22:00 horas, la Alcoholera del Ingenio hasta las 21:30, el Distrito de Nueva Andalucía, Tenencia de Alcaldía de Nueva Andalucía, Sala de Usos Múltiples hasta las 21:30, auditorio parque de la Constitución hasta las 22:00, Palacio de Congresos Adolfo Suárez de Marbella, según disponibilidad, y el Centro Cultural del Cortijo Miraflores, también según disponibilidad.

Hemos introducido también una enmienda, que es ofertar un nuevo espacio que, por error no se había incluido en el en el en la en el listado que se envió en su día, que es la explanada que hay frente a la ermita en el en el parque Vigil de Quiñones, dentro del horario que está establecido legalmente. Se ofertan también paneles de propaganda electoral en Marbella, en San Pedro, Nueva Andalucía y en las Chapas, 887 farolas para Marbella para banderolas, 415 para San Pedro, 576 para Nueva Andalucía y Puerto Banús, 224 farolas también para las Chapas.

En definitiva, se trata de continuar este proceso electoral en el que estamos y ofrecer estos puestos término simplemente aprovechando la ocasión para darle la enhorabuena a todos los concejales que han repetido acta después de las recientes elecciones, enhorabuena y gracias.”



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, Buenos días.

Hemos hecho una enmienda y me explico el motivo, y es que estuvimos absolutamente en contra de de la forma en la que se hizo la elección de de espacio en este caso fue de banderola, y se nos dijo en aquella fecha que se hacía así porque así se había decidido en el Pleno del Ayuntamiento. Nosotros también manifestamos nuestra disconformidad y por eso hemos hecho una enmienda, más bien que una enmienda, una aclaración, por lo menos desde nuestro punto de vista.

Cuando hablamos de espacio público para poder hacer mítines y demás, o fiestas o lo que sea, pues cuando un partido llega tiene la posibilidad de elegir entre todos los espacios del término municipal de Marbella, como lo es lógico y nos parece lógico.

En el caso de los paneles electorales, lo mismo, es decir, cuando llegó la posibilidad de de elegir, elegimos dentro del término municipal de Marbella, pero sin embargo, cuando llega el reparto de banderolas, pues esto no es así y se dice que es que desde el Pleno se aprobó que yo no estoy de acuerdo, insisto, sigo manifestando mi disconformidad con ese criterio que había que hacer reparto por distritos.

Y no estamos de acuerdo, es decir, aquí se dice qué banderolas hay en San Pedro, cuántas banderolas o farolas hay en San Pedro, en la Chapas, en Nueva Andalucía y en Marbella.

Pero a la hora de elegir los grupos políticos, entendemos que podemos elegir libremente donde nos parezca, es decir, yo entiendo que cada grupo político querrá dirigirse a un electorado, es que si hay un electorado que quiere dirigirse a la gente trabajadora, pues querrá poner sus banderolas, o podrá tener la opción de elegir, de elegir sus banderolas donde esté, pues la gente trabajadora. O al revés, donde haya gente de un poder adquisitivo más alto, pues habrá quien quiera, es decir, ustedes de la manera que se hizo en las últimas elecciones nos dicen dónde tenemos que elegir las banderolas y yo creo que eso está absolutamente en contra de la ley.

Habla de circunscripción, no de distrito, de ninguna de las maneras, la circunscripción es Marbella, por lo tanto, los grupos políticos a la hora de elegir banderolas deben de tener la oportunidad de elegir sus farolas, para poner la bandera perdón dentro del municipio, no sus circunscrito. Es decir, a nosotros por nuestras nuestra idiosincrasia, pues nos interesa pedir nuestras banderolas donde tenemos nuestro electoral, no dónde nos diga nadie. Por eso creo y entendemos, hemos hecho esa aclaración y para que no haya ningún perjuicio, si ustedes lo estiman oportuno, que ahí no hay ninguna obligación, es que se haga en dos tandas, es decir, que para que el grupo que tenga una mayoría no pueda elegir todas las banderolas que quieras en una zona para que los grupos minoritarios tengan la opción de hacerlo en otras zonas.

Evidentemente estas elecciones no van con nosotros, pero es un precedente, ya se nos dijo, es que esto se lleva haciendo desde hace tiempo, por lo tanto nosotros en la oportunidad que tenemos en las siguientes elecciones, manifestamos nuestra discrepancia con la fórmula que se utilizó para el reparto, o para la elección de farolas

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

para instalar banderolas y entendemos que tiene que ser libre, que cada grupo las elija dentro del término municipal donde ellos tengan a bien.

Pues esa era la idea de nuestra aclaración, que creo y entiendo que se debe de hacer, si ustedes lo estiman a la Junta Electoral de Zona para que se lleve a cabo de una manera distinta a la que se hizo la última vez, muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias, señora Presidenta.

“Bueno, sumarme a la enhorabuena a todos los concejales que han conseguido salir para conformar la próxima Corporación, y por supuesto a al partido que ha conseguido la mayoría absoluta.

Yo quisiera hacer una aclaración, y es que dentro de los paneles de propaganda electoral de Marbella, están los paneles de la Alameda, los de toda la vida y también hay uno en la entrada del Polígono, que además se especifica como entrada al polígono industrial la Ermita. Solicitamos que el panel justo no sea en la rotonda de Gabi Lima, que sea en otra zona de acceso al polígono, no es algo que digamos aquí casual, nos lo ha pedido la familia, que ha hecho una propuesta, se hizo una propuesta en la en la Junta Electoral de Zona, y entendemos que esa localización, cumpliendo con lo que dice el documento, puede ser otra que cumpla con la con lo que se necesita para que sea un espacio útil para las elecciones que se vienen, pero también para que la familia pueda estar tranquila, y que y que no tenga el enfado que tiene por la localización en ese lugar. Esa es nuestra petición. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, decir en principio que son momentos distintos. Una cosa es el reparto, que se realice de los espacios y otra cosa es el ofrecimiento que se hace a la Junta Electoral de zona.

Nosotros hacemos hoy una propuesta de espacios a la Junta Electoral de Zona, a partir del momento en que esos espacios estén definidos, es la Junta electoral de zona quien decide el criterio de reparto.

A veces llama a confusión el hecho de que eso se realice en el Ayuntamiento y con presencia del Secretario, pero es que una de las funciones reservadas por el Secretario, por ley al Secretario, precisamente la de ser representante de la Junta Electoral de Zona y actúa en funciones de Administración Electoral.

Me comentan también que sobre este tema ha habido incluso un recurso en la Junta Electoral de Zona, que ya ha sido resuelto con una circunstancia donde se dice como debe de ser.

Claro, yo creo que creo que en el momento en que nosotros hacemos el reparto cada uno, cada uno, y ahora mismo tenemos tiempo de sobra con la experiencia, cada una de las fuerzas políticas que esté interesada, pues tendrá que dirigirse a la Administración Electoral, en este caso la Junta Electoral de Zona, y pedirle que se

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

modifique el criterio de reparto y ellos decidirán. Pero no nos incumbe a nosotros ahora, lo digo con todo el respeto y todo el cariño del mundo.

Con respecto la otra cuestión, pues obviamente se estudiará.

Ahora hacemos una propuesta que no podemos paralizar para ponernos a estudiar por los plazos, y como el planteamiento es comentarlo con la Junta Electoral de Zona, pues lo veremos y se lo diremos si es si es procedente, que se pueda modificar de sitio. Entendiéndose que va dentro del acuerdo plenario sin ningún tipo de problema,

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

Sra. Muñoz, ¿me permite una mínima aclaración?

Sr. Romero, le digo, le insisto, cuando nosotros hacíamos las manifestaciones de que estábamos en contra, el que actuaba como Secretario de la Junta electoral de Zona, insistió mil veces en que esto era lo que se había aprobado en el Pleno, y se entendía que al hacerlo por zona, el reparto, después los grupos políticos se tenía que hacer por zonas, por eso es lo por eso hemos hecho en la enmienda, para que cuando vaya a Junta Electoral de Zona, se entienda que el que se denomine por zonas cuantas banderas hay en San Pedro, en Marbella y tal, no quiere decir que después los grupos políticos. No tengan que hacer ese. Materia, esa es nuestra enmienda. Y esa es nuestra aclaración.

Insisto, se nos dijo por activa y por pasiva que esa forma de reparto se había aprobado en el Pleno y nosotros discrepamos al cien por cien, que no, que lo único que hemos decidido en este Pleno es cuántas banderas hay en San Pedro, cuántas en Marbella, cuántas en Andalucía y cuántas en las Chapas.

Y por eso esa enmienda lo que pretendo es que se aclare que el concepto es que luego los grupos políticos libremente decidan dónde les dé la gana, no vengan ya con un criterio de dónde tienen que elegir las banderolas.

Insisto que nosotros no nos afectan estas elecciones, pero si es un precedente se seguirá haciendo mal y nosotros entendemos que se está haciendo mal en el resto de elecciones.

Muchas gracias por el por el tiempo Sra. Muñoz.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Dándole vueltas a lo mismo vamos a ver, la propuesta es la que es, es ofrecer esto elementos, ofrecer estos elementos sin ningún criterio.

¿Qué es lo que ha ocurrido y usted lo dice? Ahí se entiende o ha podido entenderse en esa Junta Electoral de Zona, o usted entiende que el Secretario lo ha entendido en función del criterio, del criterio del Secretario en funciones, de Delegado de la Junta Electoral de Zona.

Pero es que la propuesta no pone nada sobre el reparto, porque no puede ponerlo, nosotros no podemos, no podemos definir el reparto. Qué no, no, ¿cómo lo vamos a definir reparto si es su competencia?



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, en cualquier caso vamos a pasar a la votación las enmiendas presentadas, la enmienda presentada por el Grupo OSP, también la presentada por el Grupo Popular. Entiendo que el Partido Socialista no ha sido una enmienda como tal, sino una sugerencia, con lo cual lo trasladaremos a la Ala propia Junta Electoral si les parece bien”

Se somete a votación la enmienda del Grupo Municipal Opción Sampedreña que queda desestimada por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular, doce votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos.

Se somete a votación la propuesta del Equipo de Gobierno para la inclusión del nuevo espacio electoral que se aprueba por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ciudadanos), dos votos en contra del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ciudadanos), dos votos en contra del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

ACUERDA

APROBAR la propuesta anterior con la inclusión del nuevo espacio electoral y en consecuencia poner a disposición de las Juntas Electorales de Zona y Provincial los lugares para celebración de actos y colocación de paneles y banderolas para las Elecciones Generales a celebrar el 23 de julio de 2023 que a continuación se detallan:

LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

- PARQUE ARROYO DE LA REPRESA, hasta las 22:00 horas.
- BOULEVARD PABLO RAEZ, AUDITORIO, hasta las 22:00 horas.
- BOULEVARD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, AUDITORIO, hasta las 21:30 horas.
- CENTRO CULTURAL TRAPICHE DE GUADAIZA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, hasta las 21:30 horas.
- PARQUE DE LOS TRES JARDINES, hasta las 22:00 horas.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, hasta las 22:00 horas.
- CARPA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, hasta las 22:00 horas.
- DISTRITO LAS CHAPAS (TENENCIA DE ALCALDÍA DE LAS CHAPAS) SALA DE USOS MÚLTIPLES, hasta las 21:30 horas.
- DISTRITO NUEVA ANDALUCÍA (TENENCIA DE ALCALDÍA DE NUEVA ANDALUCÍA) SALA DE USOS MÚLTIPLES, hasta las 21:30 horas.
- AUDITORIO PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, hasta las 22:00 horas.
- PALACIO DE CONGRESOS “ADOLFO SUÁREZ” DE MARBELLA, según disponibilidad.
- CENTRO CULTURAL CORTIJO MIRAFLORES, según disponibilidad.
- PARQUE VIGIL DE QUIÑONES EXPLANADA FRENTE ERMITA, según disponibilidad.

El horario implicará, en todo caso, la compatibilidad con las actividades programadas previamente y servicios del personal adscrito a dichos locales.

PANELES DE PROPAGANDA ELECTORAL

MARBELLA

Paneles números 1, 2, 3, 4 y 5 en Parque de la Alameda.
1 Entrada al Polígono Industrial La Ermita.

SAN PEDRO ALCÁNTARA

Paneles números 1, 2, 3, 4 y 5 Plaza de la Iglesia.

NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS

1 La Campana, Nueva Andalucía.
1 Entrada Puerto José Banús.
1 Rotonda entrada C/ 2 B, Nueva Andalucía.
1 frente Hotel Don Carlos.

SITUACIÓN DE BANDEROLAS

MARBELLA

887 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA

- Av. Ramón y Cajal: Lado derecho 18, mediana 5 y lado izq. 19, direc. Cádiz.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

- Av. Severo Ochoa: lado derecho 18, lado izquierdo 34, dirección Cádiz.
- Av. Ricardo Soriano: lado derecho 71, mediana 24 lado izquierdo 63, dirección Cádiz.
- Av. General López Domínguez: lado derecho 25, mediana 6 y lado izq. 27, direc.Sur
- Av. Arias de Velasco: lado derecho 36 lado izquierdo 33, dirección sur.
- Boulevard Alfonso de Hohenlohe: lado derecho 51, lado izquierdo 49, direc. Cádiz
- Boulevard Rey Fahd: lado derecho 25 y lado izquierdo 26, dirección Cádiz.
- Travesía Huerta Los Cristales: lado derecho 13 y lado izquierdo 13, dirección sur.
- C/ Serenata: lado derecho 16 y lado izquierdo 19, dirección sur.
- Av. Duque de Lerma: 15 u lado derecha 7 y lado izquierdo 8, dirección sur.
- C/ Jacinto Benavente: lado derecho 44 y lado izquierdo 43, dirección Cádiz.
- C/ Salvador Rueda: lado derecho 18 y lado izquierdo 23, dirección Cádiz
- Puente Arroyo de las Represas: lado derecho 6 y lado izquierdo 5, dirección Cádiz.
- Av. el Mercado: lado derecho 27 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Paseo Marítimo (Desde Glorieta de la Fontanilla hasta cruce con Av. Nabeul): 40 lado derecho y 40 lado izquierdo dirección Cádiz.

SAN PEDRO ALCÁNTARA

416 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA

- Av. Luis Braille: Lado derecho 10, dirección Cádiz.
- Av. Norberto Goizueta Díaz: lado derecho 13 y lado izquierdo 14, dirección Cádiz.
- Av. Virgen del Rocío: lado derecho 15 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Av. Marqués del Duero: lado derecho 17 lado izquierdo 18, dirección sur.
- Av. Carlos Cano: lado derecho 19 mediana 21 lado izquierdo 15, dirección Cádiz.
- Av. del Mar Mediterráneo: lado derecho 38 y lado izquierdo 40, dirección sur.
- Av. de la Constitución: . lado derecho 2 y lado izquierdo 19, dirección sur.
- C/ San Miguel: lado derecho 6, dirección Cádiz.
- Plaza de la Iglesia: 27
- C/ Lagasca: lado derecho 14 dirección sur.
- Av. Oriental: lado derecho 10 y lado izquierdo 7, dirección Cádiz.
- C/ Fuentenueva: lado derecho 12 mediana 7 y lado izquierdo 18, dirección sur.
- C/ Juan Illescas Pavón: lado derecho 20 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Av. José Carlos Carrión Carvajal: lado derecho 6 y lado izquierdo 7, dirección Cádiz.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NUEVA ANDALUCÍA Y PUERTO BANÚS

576 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA

- Av. Julio Iglesias: lado derecho 28 mediana 28 y lado izquierdo 32, direc. Cádiz.
- C/ Ramón Areces: lado derecho 8 y lado izquierdo 6, dirección Cádiz.
- Av. Naciones Unidas: lado derecho 11 mediana 12 y lado izquierdo 7, dirección sur.
- Av. Miguel de Cervantes: lado derecho 27 mediana 8 y lado izquierdo 26, direc Cádiz.
- Av. de los Girasoles: lado derecho 25 y lado 25, dirección sur.
- Av. del Prado: lado derecho 38 y lado izquierdo 56, dirección Cádiz.
- Av. del Valle: lado derecha 3, mediana 1 y lado izquierdo 24. Dirección Cádiz
- C/ Califa: lado derecho 9 y lado izquierdo 13, dirección sur.
- Los Naranjos- El Ángel: lado derecho 8 y lado izquierdo 15, dirección sur.
- La dama de Noche: lado derecho 19, mediana 41 y lado izquierdo 20, dirección sur.
- Los Jazmines: lado izquierdo 36, dirección sur
- Lorcrimar: lado derecho 11 y lado izquierdo 39, dirección sur.

LAS CHAPAS

224 FAROLAS POR 2 ABRAZADERAS POR FAROLA,

- Av. España: Mediana 20.
- Av. La Cumbres: lado derecha 61 y lado izquierdo 11, dirección sur.
- Plaza los Abedules: 7 en glorieta.
- C/ Temporal: lado derecho 15, dirección Cádiz.
- Av. Jacaranda: lado derecho 14 y lado izquierdo 15, dirección sur.
- Av. Albaicín: lado izquierdo 12, dirección Cádiz.
- Reserva de Marbella: lado derecho 18 y lado izquierdo 16, dirección sur.
- Av. Salvador Guerrero: lado derecho 19 y lado izquierdo 16, dirección Cádiz.

La colocación de banderolas simples, dependiendo del modelo de farolas, se realizará con estructura de aluminio de 90 por 120 centímetros, sujetas mediante 2 abrazaderas, repartidas en ambas aceras dependiendo de la longitud de la vía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

d8e3576f29a7928445c988e2cb1f08f8cd872999

NIF/CIF

****065**
****670**

FECHA Y HORA

07/06/2023 11:54:37 CET
07/06/2023 12:00:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

